No. GS-2026- -696960- -MEBOG - AREAD-GRULO

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2026

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida la Esmeralda No 22 – 68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión Aceptación de Oferta nro. 10-7-10012-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**09/10/2026**	**Hasta**	**08/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe final del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-363916-MEBOG, del 17 de junio del 2026, el señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor para la MEBOG del Contrato nro. 10-7-10012-26, al suscrito, señor intendente jefe ANYELO GUERRERO AGUIRRE -Responsable Servicios Generales MEBOG.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-412488-MEBOG, se realizó informe de supervisión correspondiente al mes de junio.
- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-555584-MEBOG, se realizó informe de supervisión correspondiente al mes de julio.
- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-557289-MEBOG, se realizó informe de supervisión correspondiente al mes de agosto.
- Mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-629396-MEBOG, se realizó informe de supervisión correspondiente al mes de septiembre.

A

Información del contrato

Contrato No.	**10-7-10012-26**
Objeto del Contrato.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA A TODO COSTO PARA LAS ELECTROBOMBAS, MOTOBOMBAS, HIDROACUMULADORES, TABLEROS DE CONTROL Y DEMÁS COMPONENTES QUE HACEN PARTE DE LOS SISTEMAS DE PRESIÓN Y BOMBEO INSTALADAS EN LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
Contratista.	SOLUCIONES SAMAVI S.A.S.
Representante legal.	CRISANTO PINEDA ARBOLEDA
Valor inicial del contrato	**CUARENTA ($40.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del Contrato.	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00),** moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, descritos así;

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	02-02-02-008-007	10	MEBOG	Mantenimiento de Electrobombas	40.000.000,00
				TOTAL	**$ 40.000.000,00**

Plazo de ejecución inicial	09/06/2026		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	09/06/2026		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/11/2026		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s)adición(es)	No aplica		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica		
Adiciones	N/A	Fecha: No aplica	Valor adición: No aplica
Modificatorios	No aplica		
Prorroga	No aplica		
Otros	No aplica		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2026-656219-MEBOG, de fecha 21/10/2026, se realiza solicitud de reunión al contratista, teniendo en cuenta los avances de la ejecución.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE SI__ NO__	OBSERVACIONES
1	**GENERALIDADES DE LOS MANTENIMIENTOS:** **a.** Posterior a la solicitud del supervisor designado, el contratista deberá efectuar el diagnóstico del equipo a realizar mantenimiento, estableciendo los costos asociados (insumos, repuestos y mano de obra), debiendo esperar la autorización para el inicio de las actividades. **b.** El tiempo máximo para dar solución a los requerimientos realizados, es de 24 horas posteriores a la autorización de la intervención. **c.** Una vez se realicen los mantenimientos, el contratista deberá efectuar la entrega de los equipos al supervisor, en perfecto estado de funcionamiento, realizando las pruebas necesarias que demuestren su operabilidad. **d.** Entregar la hoja de vida de cada uno de los equipos, en la cual quede registrados los mantenimientos realizados, la fecha de inicio y finalización de la garantía post-venta **e.** El contratista deberá cumplir con los cronogramas de mantenimiento establecidos con la supervisión de la aceptación de oferta. **f.** Durante el mantenimiento, deberá permitir la visita por parte de la supervisión, para verificar el cumplimiento de los mantenimientos, la calidad de los repuestos y la idoneidad del personal encargado de ejecutar la aceptación de la oferta. **g.** El personal encargado de los mantenimientos, deberá encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el incumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **h.** El personal encargado de los mantenimientos deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades contratadas. **i.** En caso de requerirse, el contratista deberá expedir el peritazgo de los equipos de se encuentran fuera de servicio, determinando si los daños fueron ocasionados por mal uso, desgaste por uso o cualquier otra circunstancia que sea procedente. **j.** El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por el transporte de equipos y repuestos, así como peajes, hospedajes y viáticos, serán asumidos por el contratista. **k.** En caso que un equipo no pueda ser reparado o que los repuestos superen el 50% del valor del equipo o no se logre la adquisición de los repuestos, el contratista deberá realizar un diagnóstico justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual deberá estar soportado mediante un informe técnico y económico. **l.** Una vez finalice cada intervención, el contratista deberá dejar el sitio donde se llevó a cabo el mantenimiento en perfectas condiciones de aseo efectuando la disposición final de los residuos que se hayan generado. **m.** El contratista deberá presentar un informe mensual de los mantenimientos realizados, anexando registro fotográfico de cada una de las intervenciones. **n.** El contratista deberá restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual.	SI	Proceso en ejecución
2	**GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista anexo junto con su propuesta lo siguiente: **a)** El contratista presento certificación mediante la cual consta que, en caso de detectarse mala calidad en los repuestos instalados, se compromete a reponerlos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles; si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción el servicio prestado. **b)** El contratista garantizara que en el servicio de mantenimiento se utilizaran elementos son nuevos y que cuentan con el certificado de importación (en caso de que aplique), no remanufacturados, ni reciclados y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad. **c)** El contratista certifico que los mantenimientos y repuestos tendrán como mínimo una garantía de doce (12) meses contados a partir de la entrega de cada servicio, brindando constancia de fecha de entrega del mantenimiento con la garantía del servicio prestado. **d)** El contratista certifico que asistirá técnicamente a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación, en el lugar y fecha que la entidad determine durante el tiempo que dure la garantía.	SI	El contratista presentó certificación en etapa precontractual

	e) El contratista certifico que durante la vigencia la aceptación de oferta, el contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete (7) días por veinticuatro (24) horas, para solucionar las fallas incluyendo el suministro e instalación de repuestos necesarios, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta **f)** El contratista, deberá establecer un formato de chequeo del sistema en general, teniendo en cuenta factores ambientales, de funcionamiento y de inspección, pruebas de funcionamiento antes durante y después de realizado el mantenimiento, repuestos y los demás que sean considerados y deberá contener un registro fotográfico donde se evidencie el estado en que se encuentra antes de realizar el mantenimiento, partes que presenten deterioro y repuestos que se pretendan cambiar, y denote el después del mantenimiento o cambio de repuesto **Nota**: el contratista presento **certificado** en documento firmado acreditando el cumplimiento de lo anteriormente descrito		
3	**IDONEIDAD DEL PERSONAL:** El contratista certifico contar con personal técnico idóneo en el mantenimiento de las electrobombas, motobombas, hidroacomuladores, tableros de control y demás componentes que hacen parte de los sistemas de presión y sistema de bombeo de la unidad. ➢ Dos (02) técnicos o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos, con una experiencia general mínima de 2 años. **Nota**: el contratista aporto los documentos que acrediten la idoneidad requerida por la entidad, diplomas y/o certificaciones de estudios y capacitaciones realizados (acreditado por ministerio de educación).	SI	El contratista presentó certificación en etapa precontractual
4	**CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE:** El contratista presento **CERTIFICACION** escrita debidamente firmada por el representante legal de la empresa; mediante la cual hará constar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra y medios logísticos necesarios dispuestos a cumplir con el objeto del contrato.	SI	El contratista presentó certificación en etapa precontractual
5	**ATENCION DE EMERGENCIAS:** El contratista garantizara la prestación del servicio las 24 horas los 7 días de la semana, para la atención de emergencias en las unidades policiales con problemas presentados en las unidades de bombeo de agua donde se vea afectado el suministro del líquido vital. Así mismo, garantizará la disponibilidad en el suministro de repuestos que se requieren para la atención de la emergencia.	SI	Proceso en ejecución
6	**HOJAS DE VIDA:** El contratista presento **certificación** suscrita por el representante legal donde conste que en caso de que se le adjudique el presente proceso deberá hacer entrega al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, las hojas de vida de cada uno de los equipos intervenidos describiendo los repuestos sustituidos con el fin de dar aplicación de garantía según sea el caso. Es de anotar, que esta descripción será concordante con la facturación entregada por parte del contratista el cual será objeto de verificación por parte del supervisor (a) del contrato	SI	El contratista presentó certificación en etapa precontractual
7	El contratista se compromete a realizar un diagnóstico general de todos los equipos de la unidad con su respectiva cotización con el fin de ser entregada al supervisor (a) del negocio jurídico quien determinará el orden de su intervención según el presupuesto y necesidad de la misma.	SI	Proceso en ejecución
8	**GARANTÍA POST VENTA:** La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso, si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a realizar nuevamente los servicios que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro un lapso máximo de quince (15) días hábiles a partir del requerimiento por parte del supervisor designado por el ordenador del gasto	SI	Proceso en ejecución
9	**COSTOS INDIRECTOS Y SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El contratista presento por escrito que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta, en consecuencia, mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de oferta. La Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación. **Nota:** el contratista presento con su propuesta, **certificado** firmado acreditando el cumplimiento de este ítem.	SI	El contratista presentó certificación en etapa precontractual
10	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista que se derive del presente proceso, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada	SI	El contratista presentó certificación en

	como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar El manejo de toda la información para el desarrollo de la futura aceptación de oferta, se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitado a la Policía Metropolitana de Bogotá **Nota:** el contratista presento el formulario anexo en el presente proceso, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.		etapa precontractual
11	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** se compromete a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso contractual. Si se comprueba el incumplimiento de lo antes citado por parte del proponente, sus empleados, asesores, representantes o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota:** el contratista presento el formulario anexo en el presente proceso, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.	SI	El contratista presentó certificación en etapa precontractual
12	**SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista presento por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en su Libro 2, Parte 2 Título 4 Capítulo 6 Articulo 2.2.4.628, define: "Contratación: El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato..." De igual manera, en lo establecido en la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018, ..."Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas bajo cualquier modalidad de contrato, civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales y jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo." En su Artículo 7."Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el artículo cuatro (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas precontractuales y post contractuales de la contratación en la Policía Nacional, en sus numerales 1, 1.1, 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, 1.1.4, 1.15, 1.1.6, 1.2, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.2.6, 1.2.7, 1.2.8, 1.3. 1.3.1.	SI	El contratista presentó certificación en etapa precontractual
13	**NORMAS AMBIENTALES** 1. Criterios ambientales para los contratos de servicios En la **ETAPA CONTRACTUAL**: se debe solicitar al contratista que cumpla los siguientes criterios ambientales. • El contratista deberá garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos sólidos y especiales que se generen durante la ejecución del objeto contractual, tales como aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, pilas, baterías, entre otros contemplados en el Título 6 – Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o la norma que lo modifique o sustituya. **MEDIO DE VERIFICACIÓN**: El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los certificados de disposición final emitidos por un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. Así mismo, al término del contrato,	SI	El contratista presentó certificación en etapa precontractual

	deberá remitir de manera inmediata copia de dichos certificados a la Oficina de Planeación. • El contratista deberá garantizar la adecuada gestión y disposición final de los residuos sólidos y especiales que se generen durante la ejecución del objeto contractual, tales como aceites usados, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, pilas, baterías, entre otros contemplados en el Título 6 – Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, o la norma que lo modifique o sustituya. **MEDIO DE VERIFICACIÓN**: Entregar con la factura los certificados, actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. • El contratista deberá asegurar que los envases de las sustancias químicas utilizadas se encuentren debidamente identificados con el nombre del producto y los pictogramas de peligrosidad correspondientes, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), en cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, la Resolución 773 de 2021 o la norma que los modifique, sustituya o derogue. **MEDIO DE VERIFICACIÓN**: Entregar a la supervisión fichas de datos de seguridad, completamente legibles y en idioma español. • El contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.6.1.3.6, referente a las obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos, en concordancia con la normativa ambiental vigente y en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos generados durante la ejecución del contrato. **MEDIO DE VERIFICACIÓN**: El contratista deberá garantizar el cumplimiento del decreto 1076 del 2015 artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos. • El contratista deberá entregar el certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución de la actividad. **MEDIO DE VERIFICACIÓN**: Entregar con la factura certificado de disposición final, emitido por una empresa gestora autorizada por la autoridad ambiental. • Copias del (as) acta (s), certificado (s) o documento (s) que evidencie la gestión realizada con todos los residuos peligrosos y residuos especiales, producto de la ejecución del contrato, para el almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos, una vez se haya ejecutado su gestión, en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega al gestor (es) de lo (s) residuo (s). **Nota:** Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo, descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final). Esta medida deberá ser verificada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, El contratista deberá entregar los soportes con un plazo de un (1) mes al supervisor y/o apoyo; contado desde la fecha de generación del residuo. • En caso de que se realice un acopio secundario y no sean llevados directamente a la planta de tratamiento/disposición final, debe remitir copia del reporte de movilización con fecha desde las instalaciones del acopiador secundario con destino a la planta de tratamiento/disposición del residuo. • Licencia ambiental vigente del gestor autorizado por la autoridad ambiental para el almacenamiento y tratamiento de residuos sólidos peligrosos generados tales como envases y/o estopas impregnadas con aceites usados, lubricantes. • El contratista deberá Garantizar que el personal que realice el mantenimiento preventivo y correctivo deberá tener un curso o capacitación de manejo de sustancias peligrosas y deberá suministrar al supervisor del contrato la planilla de asistencia a la capacitación y/o diploma del curso realizado. **MEDIO DE VERIFICACIÓN**: El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato de vera verificar el cumplimiento de este requisito ambiental antes de iniciar la ejecución.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de presentación informe de supervisión no sean ha presentado novedades durante la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de dicho contrato, con pocos avances en la ejecución del proceso.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del presente estudio previo, en **PAGOS PARCIALES**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá, una vez ejecutado y finalizado el servicio prestado, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Anexar recibo a satisfacción de la prestación del servicio, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.
- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 40.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 40.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 40.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 40.000.000,00	100%
Valor pagado	$ 0	0 %
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
GS-2026-656219-MEBOG	$ 40.000.000,00	21/10/2026	$ 40.000.000,00	FES14 FES15 FES16 FES17	$ 0	$ 0	N/A

5 RECOMENDACIONES

No aplica.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista a cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente jefe **ANYELO GUERRERO AGUIRRE**
Supervisor MEBOG Aceptación de Oferta N°. 10-7-10012-26
anyelo.guerrero@correo.policia.gov.co
Celular: 3208627267